

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2019-339- 00 DE VICTORIA EUGENIA ESCOBAR MENESES CONTRA CAMILO ANDRES TORRES Y OTROS.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Hora de inicio: 1:27 p.m.

Hora de finalización: 1:56 p.m.

Numero de CD: 01

INTERVINIENTES:

Juez:	CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Demandante:	VICTORIA EUGENIA ESCOBAR MENESES
Apoderado del Demandante:	GERMAN ANDRES OROZCO ORDOÑEZ
Demandado:	CAMILO ANDRES TORRES ATENCIA
Apoderado de Demandado:	HUGO DARIO MEDINA
Vinculado:	ROBERTO ARTURO TORRES MONTAÑO
Apoderado de Demandado:	HUGO DARIO MEDINA
Apoderado de Salud vida en liquidación:	ROBERT DAVI MAYORGA

1.) AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO: Se profirió fallo condenatorio, que en su parte resolutive reza:

SENTENCIA N° 024/2021

PRIMERO: CONDENAR a **SALUDVIDA EPS EN LIQUIDACIÓN**, representada legalmente por el apoderado DARIO LAGUADO MONSALVE o por quien haga sus veces, a reconocer y pagar a la señora **VICTORIA EUGENIA ESCOBAR MENESES**, identificada con la cédula No. 25.281.258 de Popayán, la licencia de maternidad por una valor equivalente a **cuatro millones seiscientos noventa mil ochocientos doce pesos (\$4'690.812)** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este fallo.

SEGUNDO: CONDENAR a **SALUDVIDA EPS EN LIQUIDACIÓN**, representada legalmente por el apoderado DARIO LAGUADO MONSALVE o por quien haga sus veces, a reconocer y pagar a la señora **VICTORIA EUGENIA ESCOBAR MENESES**, identificada con la cédula No. 25.281.258 de Popayán, el pago de ocho días de incapacidad valor equivalente a **trescientos setenta y dos mil pesos (\$372.000)** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este fallo.

TERCERO: CONDENAR a **CAMILO ANDRES TORRES** a reconocer y pagar a la señora **VICTORIA EUGENIA ESCOBAR MENESES**, identificada con la cédula No. 25.281.258 de Popayán, al pago de dos días de incapacidad valor equivalente a **noventa**

y dos mil pesos (\$92.000) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este fallo.

CUARTO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones de "Inexistencia de la obligación en el pago de licencia de incapacidades", propuestas por el señor **CAMILO ANDRES TORRES**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta providencia.

QUINTO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones de ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE SALUD VIDA, COBRO DE LO NO DEBIDO, PRESCRIPCIÓN propuestas por SALUDVIDA EPS EN LIQUIDACION, por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta providencia.

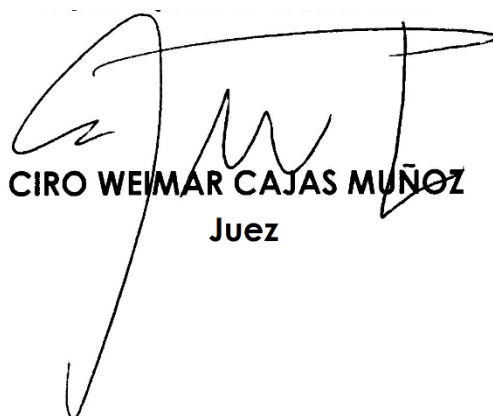
SEXTO: CONDÉNESE EN COSTAS a SALUDVIDA EPS EN LIQUIDACIÓN y a CAMILO ANDRES TORRES a favor de la parte demandante, las cuales se liquidaran por secretaria.

SÉPTIMO: Ahora, el Despacho quiere resaltar que dado las condiciones de liquidación de la EPS SALUDVIDA desde octubre de 2019, no es factible adelantar un ejecutivo contra la misma debido a la intervención en liquidación. Es así, que para hacer efectivo del pago de la licencia de maternidad, e incapacidad, debe realizarse el proceso de acreencia contemplado en las resoluciones y comunicados para adelantar el trámite (<https://www.saludvidaeps.com/index.php/proceso-liquidatorio/acreencias>)

OCTAVO: Sin recursos por tratarse de un proceso de única instancia.

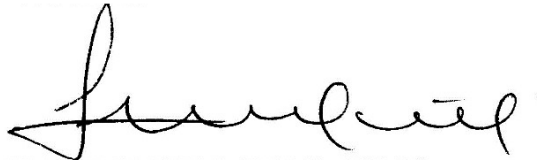
2.) NOTIFICACIÓN: Se notifica en estrados a las partes.

3.) Esta sentencia queda debidamente ejecutoriada.



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 – 05 - 001 - 2019-339- 00 DE VICTORIA EUGENIA ESCOBAR MENESES CONTRA CAMILO ANDRES TORRES Y OTROS.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUDIENCIA VIRTUAL

VICTORIA EUGENIA ESCOBAR MENESES
Demandante

AUDIENCIA VIRTUAL

GERMAN ANDRES OROZCO ORDOÑEZ
Apoderado Demandante

AUDIENCIA VIRTUAL

CAMILO ANDRES TORRES ATENCIA
Demandado

AUDIENCIA VIRTUAL

HUGO DARIO MEDINA
Apoderado Demandado

AUDIENCIA VIRTUAL

ROBERTO ARTURO TORRES MONTAÑO
Vinculado

AUDIENCIA VIRTUAL

HUGO DARIO MEDINA
Apoderado Vinculado

AUDIENCIA VIRTUAL

ROBERT DAVID MAYORGA
APODERADO SALUDVIDA EN LIQUIDACIÓN

SECRETARIA. Popayán, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha pasa al despacho del señor Juez, con la liquidación de costas.

SALUD	VIDA	EPS	EN	LIQUIDACION	AGENCIAS	EN
DERECHO.....					\$670.000,00	
TOTAL COSTAS.....					\$670.000,00	

SON: SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/C.

CAMILO	ANDRES	TORRES	AGENCIAS	EN
DERECHO.....			\$ 26.000,00	
TOTAL COSTAS.....			\$ 26.000,00	

SON: veintiséis MIL PESOS M/C.



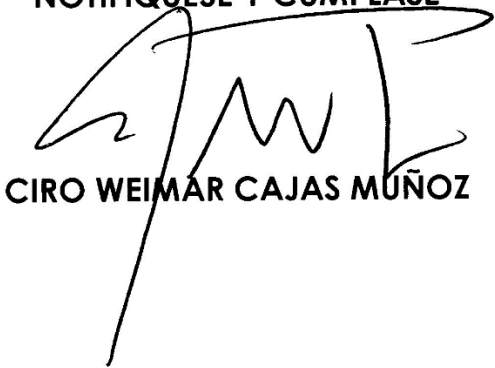
LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES.

Popayán, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
Practicada por Secretaría la liquidación de costas, continúese con el trámite normal del proceso.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ